



GOBERNACION DEL HUILA  
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

---

**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023**  
(04 de marzo del 2023)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA ABIERTA No. 001 DEL 2023"**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994 y en especial la que le confiere el Manual de Contratación de la Entidad

**CONSIDERANDO:**

Que la Lotería del Huila mediante Resolución No. 019 del 20 de febrero del 2023, dio apertura al proceso de Invitación Publica Abierta No. 001 del 2023, atendiendo la Constitución de Política de Colombia y el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo 001 del 2013 y las demás normas comerciales y civiles, y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.

Que la Lotería del Huila, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el proceso de Invitación Pública Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS"**.

Que el presupuesto oficial de la Lotería del Huila para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección No. 001 de 2023, es de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.205.946.000) MCTE**, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD16-286 del 08 de Febrero de 2023, con cargo al rubro 2450103004 denominado "IMPRESIÓN BILLETERIA LOTERIA DEL HUILA".

Que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la presente Invitación Publica Abierta No. 001 de 2023, se pusieron a disposición el 09 de febrero del 2023, en la página web de la lotería del Huila [www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com) y en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECO PII).

Que el proyecto de pliego de condiciones, matriz de riesgos y anexos, fueron objeto de observación por parte de: **SERVICIOS NACIONALES POSTALES S.A.S, CADENA S.A., THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, DITAR y DISPAPELES S.A.**

Que la entidad dio respuesta total y oportunamente a las observaciones allegadas en su oportunidad, documento publicado en la página web de la lotería del Huila [www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com) y en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II), el día 20 de Febrero de 2023.

Que el día 20 de febrero de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y el acto administrativo de apertura la resolución No. 019 de 20 de febrero de 2023.





GOBERNACION DEL HUILA  
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
 NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023**  
 (04 de marzo del 2023)

Que la recepción de ofertas se realizó el día 27 de febrero de 2023, a la hora: 4:00 P.M; ofertas que debían ser radicadas en la ventanilla única de la Lotería del Huila.

Que dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibió una única propuesta, la cual fue:

- UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA HUILA 2023, integrada por CADENA S.A. identificada con el NIT. 890930534-0 y CADENA COURRIER S.A.S. identificada con el NIT. 830507412-1, estados dos empresas en mención Representadas legalmente por LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR identificado con la C.C. 8.164.598 expedida en Envigado

Que los miembros del comité evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y financiera, de acuerdo a los términos fijados en el Pliego definitivo de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

PROPONENTE UNICO	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACION	PUNTUACION
UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA HUILA 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NA

Que el informe inicial de la evaluación de Invitación publica abierta se publicó el día 01 de marzo de 2023, el cual se dejó a disposición del oferente y demás interesados, hasta el día 03 de marzo de 2023, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar observaciones y/o subsanar requisitos habilitantes.

Que dentro del plazo no se recibieron observaciones al informe inicial de evaluación, en consecuencia, se procedió a realizar la evaluación definitiva de la única oferta presentada y la asignación de puntaje, quedando así:

PROPONENTE UNICO	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE ECONOMICO	RESULTADO DE LA EVALUACION	PUNTOS
UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA HUILA 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000

Que en virtud de lo anterior el Comité Evaluador, de acuerdo con los requisitos habilitantes y los criterios de asignación de puntaje establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, y considerando que la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA HUILA 2023**, cumple con todas las condiciones exigidas, y en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen las





GOBERNACION DEL HUILA  
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023**  
(04 de marzo del 2023)

actuaciones administrativas, recomendó a la Ordenadora del Gasto llevar a cabo la adjudicación del contrato a la **UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA HUILA 2023**.

Que en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación por parte del Comité Evaluador, la Gerente de la Lotería del Huila:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al único proponente **UNION TEMPORAL CADENA BILLETERIA HUILA 2023**, integrada por CADENA S.A. identificada con el NIT. 890930534-0 y CADENA COURRIER S.A.S. identificada con el NIT. 830507412-1, representadas legalmente por el señor LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR identificado con la C.C. 8.164.598 expedida en Envigado, el contrato de la Invitación Pública Abierta No. 001 de 2023, cuyo es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEOS, A PARTIR DEL SORTEO 4593 A JUGAR EL DIA 04 DE ABRIL DE 2023 Y REALIZAR LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS”**, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.205.584.216) MCTE, INCLUIDO IVA** y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, que el plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese publicar en la página web de la entidad [www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com) y en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II).

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 03 de la ley 1150 del 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta Resolución en las siguientes paginas [www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com) y en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II).

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2023

  
**IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN**  
Gerente

  
Proyectó: Shezca Juliana Villegas Ramos – Asesora Área de Contratación

